



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MPP/A

Puno, 18 de febrero del 2021

#### VISTOS:

Informe N° 023-2021-MPP-GGIRS/CBRN de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Informe N° 095-2021-MPP/GPP/SGP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; así mismo, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante Informe N° 023-2021-MPP/GGIRS/CBRN la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales de Puno para el cumplimiento de la meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", el cual se enfatiza en la Actividad 01 "Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM)";

Que, el Art. 23° del D. Leg. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS). d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción y en el marco de sus competencias a excepción de la infraestructura de valorización, transferencia y disposición final, que es una competencia de OEFA. f) Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión pública y privada de infraestructura de residuos de gestión municipal si el servicio que prestarán se brinde a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos. g) Aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del SEIA para proyectos de inversión pública y privada de recuperación o reconversión de áreas degradadas, que sirvan a uno o más distritos de la provincia. i) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos. k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos. m) Consolidar las acciones de fiscalización en residuos de la construcción en un informe anual a ser remitido al Ministerio de Vivienda Construcción y





## Municipalidad Provincial de Puno

Saneamiento. n) Reportar a través del SIGERSOL la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la gestión de los residuos;

Que, el Art. 19° del D.S. N° 014-2017-MINAM (Reglamento del D. Leg. N° 1278) establece que, el generador de residuos municipales debe realizar la segmentación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipalidades autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segmentación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del programa de Segmentación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

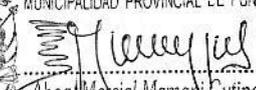
### **SE RESUELVE:**

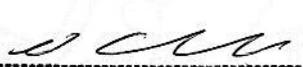
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALES DE PUNO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la implementación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución y contenido del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales en la Provincia de Puno, en el Portal web institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), para su difusión y cumplimiento por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Maxcial Mama Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

C. c.  
G.M.  
G.G.I.R.S.